

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 043-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao,

17 MAR. 2010

VISTOS:

La Carta N° 002-2010/CB de fecha 08 de febrero de 2010, emitida por el Contratista CONSORCIO BOLOGNESI 5123; el Informe N° 073-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 03 de febrero de 2010, emitida por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 19-2010/GRC/GRI-OC/WRN de fecha 24 de febrero de 2010, emitido por Locador de Liquidaciones; el Memorandum N° 343-2010/GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 321-2010-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de fecha 08 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Construcción, el proveído de fecha 08 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Informe N° 15-2010-GRC/GRI-OC/BMAC de fecha 15 de marzo de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

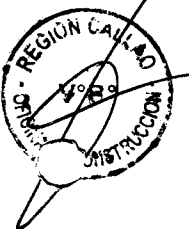
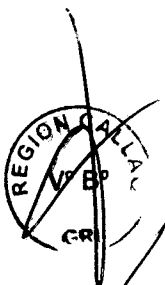
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 04 de marzo de 2009, se aprueba el Expediente Técnico del Estudio Definitivo de "SALDO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA CALLAO"; con un valor referencial de S/. 2'171,690.53 (dos millones ciento setenta y un mil seiscientos noventa con 53/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios al mes de setiembre-2008, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, a llevarse a cabo bajo la modalidad de una Licitación Pública,

Que, el 17 de junio de 2009 la Entidad y el CONSORCIO BOLOGNESI 5123, integrado por las empresas NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. e IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. suscribió el Contrato N° 016-2009 - Región Callao, para la ejecución del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA CALLAO", por el monto de S/.2'301,991.96 (Dos Millones Trescientos Un Mil Novecientos Noventa y Uno con 96/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 06 de julio de 2009, el Coordinador de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, entregó al Representante Legal del Contratista el Terreno donde se ejecutará la obra, dejando constancia que existe observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 105-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de julio de 2009, se aprueba la modificación del inicio del plazo del Contrato N° 016-2009 - Región Callao, de fecha 17 de junio de 2009, y se señala que comenzará a regir para todos los efectos el 30 de julio de 2009, renunciando el Contratista al uso del resarcimiento de daños y perjuicios, de acuerdo al último párrafo del Artículo 184° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; además, autoriza la suscripción de la Addenda N° 01 al contrato en mención, para ratificar la fecha señalada;

Que, con el Informe N° 245-2009-GRC/GR-OC-VOMB de fecha 07 de diciembre de 2009, el Coordinador de Obra comunica a la Oficina de Construcción que mediante Carta N° 24-2009-JMPA de fecha 01 de diciembre de 2009, el Supervisor de Obra le informó que el Contratista ha culminado la obra el 26 de noviembre de



2009 de lo que dejó constancia en el Asiento N° 136 del Cuaderno de Obra, y que así figura en el Asiento N° 135 del Residente de Obra; por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, y fue designada mediante Memorándum N° 254-2009-GRC/GRI-OC de fecha 07 de diciembre de 2009;

Que, mediante Acta de Constatación Física suscrita con fecha 21 de diciembre de 2009, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulan las observaciones a la ejecución de la obra y otorgaron al Contratista el plazo de 12 días, computados a partir del quinto día de suscrita el Acta; y luego que el Contratista levantó las observaciones, conforme figura en el Asiento N° 138 de fecha 05 de enero de 2010, del Cuaderno de Obra, la citada Comisión recepcionó la obra el día 13 de enero de 2010, previa verificación y constatación que se han levantado las observaciones y que la obra se ejecutó de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 073-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 03 de febrero de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remite el Cuadro de Liquidación del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA CALLAO", en el que figura una inversión autorizada de S/. 2'084,087.34 (Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

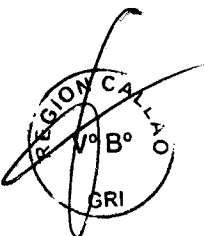
Que, mediante el informe del visto el Locador de Liquidaciones informa que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro del plazo contractual, y que presentó la liquidación del contrato a través de la Carta N° 002-2010/CB de fecha 08 de febrero de 2010, recepcionada por la Entidad el mismo día, y previa evaluación ha determinado que existe error de cálculo al determinar un reintegro de S/.18,112.00 (Dieciocho Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV por concepto de Reajuste, cuando por el cálculo de este concepto no corresponde ningún reintegro sino deducir del monto del contrato la suma de S/.80,648.23 incluido IGV, por lo que resulta una Inversión Autorizada de S/. 2'221,343.74 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un Monto Pagado de S/. 2'084,087.34 (Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por esta razón se determina un Saldo a favor del Contratista de S/. 137,256.40 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis Con 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte de la presente resolución;

Que, a través del Memorándum N° 343-2010-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2010 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 321-2010 de fecha 05 de marzo de 2010-GRC/GRPPAT-OPT mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación informa que la cobertura presupuestal para la liquidación del Contrato N° 016-2009 - Región Callao de fecha 17 de junio de 2009, será atendido mediante una modificación presupuestal de la Fuente de Financiamiento. Recursos Determinados;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 016-2009 - Región Callao de fecha 17 de junio de 2009, suscrito con el Contratista CONSORCIO BOLOGNESI 5123, para la ejecución del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA CALLAO", que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA



ascendente a S/. 2'221,343.74 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y UN MONTO PAGADO de S/. 2'084,087.34 (Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que resulta un SALDO a favor del Contratista de S/. 137,256.40 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de saldo del pago por la ejecución de la mencionada obra, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración, para que GIRE a favor del CONSORCIO BOLOGNESI 5123 la suma de S/. 137,256.40 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de saldo del pago por la ejecución del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA CALLAO".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

| CADENA INSTITUCIONAL | | CADENA DE GASTO | | | | | | | NEMO/CIS | E.G | PRESUP. |
|----------------------|------|-----------------|-----|------|----------|----------|------|-----|----------|-------------|---------|
| PLIEGO | U.E. | FU | PRO | SPRO | PROY | COMP | META | RUB | 094.01 | 2.6.2.2.2.2 | 137,257 |
| 464 | 01 | 22 | 047 | 0105 | 2.018594 | 2.004547 | 0001 | 18 | | TOTAL | 137,257 |

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción para que la presente liquidación se considere en el proceso de transferencia de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA CALLAO".

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Ing. HERMAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)